CONTRATO Nº 110/2022

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 54/2022 de fecha 26 de enero de 2022, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Luis María Argaña c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar**, con **Cédula de Identidad Nº 935.342**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 414355**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus Adendas o modificaciones y aclaraciones publicadas en el SICP;
*c) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kent

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID N° 414355****, contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 414355****, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/TSJE N° 488/2022.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051).

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	
LOTE Nº 18 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA CAPITAL							
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-010	Almuerzo	Unidad	EVENTO	1	18.400	18.400
2	90101603-039	Merienda	Unidad	EVENTO	1	7.952	7.952
Precio Total							26.352

La adjudicación del presente Contrato, dentro del ***Lote N° 18****, es por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 425.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Veinticinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 850.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos.*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	
LOTE Nº 19 - PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES, TÉCNICOS Y PERSONAL AFECTADO A LOS TRABAJOS DE ALMACENAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN A SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, TAREAS DE IMPRESIÓN DE EXPEDIENTES, CODIFICACIÓN Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, FRACCIONAMIENTO DE MATERIALES Y ÚTILES ELECTORALES, PREPARACIÓN DE MALETINES ELECTORALES, PRE-AUDITORIAS, VERIFICACIÓN-AUDITORIAS Y ALMACENAMIENTO PREVIO DE DOCUMENTOS, JUZGAMIENTO Y COMPUTO DEFINITIVO POSTERIOR - SEDE CENTRAL DEL TSJE							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-998	Servicio de Provisión de Minutas: Empanadas fritas	Unidad	EVENTO	1	11.400	11.400
2	90101603-998	Servicio de Provisión de Minutas: Empanadas al horno	Unidad	EVENTO	1	11.900	11.900
3	90101603-012	Servicio de Provisión de Minutas: Hamburguesa simple	Unidad	EVENTO	1	16.500	16.500
4	90101603-9995	Servicio de Provisión de Minutas: Tartas	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000

UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kent

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

5	90101603-998	Servicio de Provisión de Minutas: Sándwich de miga de jamón y queso o verduras	Unidad	EVENTO	1	6.000	6.000
6	90101603-998	Servicio de Provisión de Minutas: Croquetas	Unidad	EVENTO	1	13.000	13.000
7	90101603-998	Servicio de Provisión de Minutas: Sándwich de milanesa	Unidad	EVENTO	1	16.000	16.000
8	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Milanesa de pollo con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
9	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Milanesa de carne con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
10	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Pollo al horno con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
11	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Estofado con carne vacuna o pollo con guarnición	Unidad	EVENTO	1	20.500	20.500
12	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Picadito de carne con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.050	18.050
13	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Marinera de carne con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
14	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Asado a la olla con guarnición	Unidad	EVENTO	1	20.500	20.500
15	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Bife de carne con guarnición	Unidad	EVENTO	1	19.500	19.500
16	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Polenta con estofado con carne vacuna	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
17	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Strogonof de carne o pollo con arroz	Unidad	EVENTO	1	19.500	19.500
18	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Guiso de fideo con carne	Unidad	EVENTO	1	17.500	17.500
19	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Ñoquis de batata, mandioca o papa con salsa bolognesa	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
20	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Albóndiga de carne con arroz	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
21	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Tallarín con peceto o pollo	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
22	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Fideo con salsa bolognesa	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
23	90101603-010	Servicio de Provisión de Plato Terminado: Pastelón de papas con guarnición	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
24	90101603-010	Servicio Integral de Buffet para actos protocolares con observadores internacionales e invitados especiales	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
25	90101603-028	Servicio de Provisión de Chipa	Unidad	EVENTO	1	29.000	29.000
26	90101603-006	Servicio de Provisión de Bebidas gaseosas de sabores varios de 2 litros.	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
27	90101603-006	Servicio de Provisión de Bebidas gaseosas de sabores varios de 500 ml.	Unidad	EVENTO	1	5.500	5.500
Precio Total							**513.850**

La adjudicación del presente Contrato, dentro del ***Lote N° 19****, es por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a la prestación de los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kent

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los servicios facturados.*
P: *Precio facturado de los servicios ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado respecto al plazo de prestación de los servicios indicado en el apartado Plan de entrega de los servicios de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la* ***PARTE****.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del Contrato hasta el 01 junio de 2023, conforme a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios, según necesidad y cantidad requerida por la ***CONTRATANTE****, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, el ***PROVEEDOR*** *tendrá como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para la prestación de los servicios requeridos.*
A los efectos de demostrar el cumplimiento de los servicios requeridos, el ***PROVEEDOR*** *deberá realizar la presentación de los siguientes documentos: Nota de remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento.*
La prestación y el suministro de los servicios dentro del Lote N° 18, serán brindados en los locales de votación dentro de los distritos indicados por la ***CONTRATANTE****, dentro de la franja horaria comprendida entre las 11:00 y las 13:00 horas y/o en los lugares y horarios indicados por los administradores del Contrato.*
La prestación y el suministro de los servicios dentro del Lote N° 19, serán brindados en la Sede Central de la Justicia Electoral sito Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra.
El ***PROVEEDOR****, deberá prestar los servicios solicitados en todos los locales individualizados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en conformidad a las direcciones exactas y nombre de los contactos designados y a ser comunicados por la Justicia Electoral.*
La no prestación de los servicios, la falta de cumplimiento de los plazos de entrega, serán causales de rescisión de Contrato.
En caso de que el ***PROVEEDOR*** *se atrase en la prestación acorde al tipo de servicio establecido en la respectiva Orden de Trabajo y/o Servicios, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada 15 (quince) minutos de atraso en la entrega efectiva de los servicios.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kant

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los ítems proveídos a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en los apartados Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS y el Plan de entrega de los servicios, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
- *Pruebas de sabor, olor, peso, cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias, las buenas prácticas de elaboración y así como las demás especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *La **CONTRATANTE** podrá, sin previo aviso visitar el local de la elaboración de alimentos para verificar que sean manipulados en condiciones higiénicas y que el personal cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.*
- *Control por muestreo de cualquiera de los alimentos proveídos dentro del marco de los servicios prestados.*
- *Una vez efectuada la revisión e inspección de los servicios proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, o se encuentre en mal estado se procederá a rechazarlos y cuyo reemplazo deberá realizarse en 30 (treinta) minutos.*
- *Se verificará que el **PROVEEDOR** cumpla con las buenas prácticas de manufactura y no transgredir las normas legales reglamentadas para la actividad ejercida; el no cumplimiento de las exigencias observadas implicará la rescisión automática del Contrato.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los alimentos y del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

*El **PROVEEDOR** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo**.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados como ser Nota de remisión o Informe de prestación de servicios o Acta de cumplimiento, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el Plan de Caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kent

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo, de forma conjunta o indistinta, por la Dirección de Recursos Electorales y la Dirección de Logística Administrativa, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Los administradores del Contrato serán los responsables de solicitar, de forma conjunta o indistinta, la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

*Los responsables de la administración del Contrato, de forma conjunta o indistinta, deberán remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la prestación del servicio, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **PROVEEDOR**.*

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

No aplica.

13. SUBCONTRATACIÓN.

*En caso de que el **PROVEEDOR** lo solicite expresamente a la **CONTRATANTE**; aquella podrá subcontratar las prestaciones contratadas, previa autorización expresa y por escrito de los Administradores del Contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 87 del Decreto 2992/19, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:*

*a) Que la **CONTRATANTE** apruebe por escrito previamente la subcontratación. El análisis de la solicitud de la subcontratación será efectuado por los Administradores del Contrato;*

*b) Que las prestaciones parciales que el **PROVEEDOR** subcontrate con terceros no excedan del 60% (sesenta por ciento) de las prestaciones derivadas del Contrato original;*

c) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en la Ley.

d) Que conste expresamente en dichas autorizaciones que la responsabilidad contractual no es trasladada en los subcontratistas, quedando siempre la misma a cargo del contratista principal respecto de cualquier acto, deficiencia o negligencia de los sub proveedores que presten los servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kant

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

La subcontratación del Contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta el 01 de julio de 2023.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la* ***CONTRATANTE*** *como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Claudia Kent RUC 80022202-4

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación efectiva de los servicios adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS * JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4
Claudia Kent

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 de Diciembre del año 2022.

Sra. ***Claudia María Kent de Escobar***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Representante Legal

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py